



27 DIC 2010

Yrma Sobrino Barrientos

R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNOMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1419 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de diciembre de 2010

Visto, el Expediente N° 037428 de fecha 22 de setiembre de 2010, presentado por el servidor municipal Eusebio Cobeñas Silva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el servidor municipal Eusebio Cobeñas Silva, solicita el pago de bonificación por haber desempeñado el cargo de Jefe de la División de Ornato, conforme a la Resolución de Alcaldía N°409-2010-A/MPP, a partir del 08 de marzo de 2010 asumió el encargo hasta el 18 de Junio del 2010 fecha en que concluyó dicha encargatura;

Que, mediante proveído la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, remite el Informe N°194-2010-PSC-UR-OPER/MPP que señala que al haber desempeñado el cargo de Jefe de División, cuyo cargo se encuentra cobaturado en la Primera Modificatoria de PAP aprobada con Resolución de Alcaldía N° 689-2010-A/MPP del 25 de mayo de 2010, se indica que la plaza N°631 le corresponde el monto de S/2,489.39, debiendo descontar los S/5.00 nuevos soles que corresponde al INC.P 2008-2009 SEGURO VIDA-ESSALUD monto que no se esta cancelando a ningún servidor, correspondiendo asignar para la proyección la suma de S/2,484.39, por lo que alcanza Proyecto de reintegro por encargatura, el mismo que debe ir en el rubro 229 "Reintegro Diferencia de Haberes" desde la fecha que estuvo como Jefe de la División de Ornato, que asciende a la suma de S/629.11, proyección ejecutada sin tener en consideración la fecha de aprobación de la primera modificatoria PAP;

Que, ante el requerimiento de la Oficina de Personal a través del Proveído de fecha 12 de Octubre del 2010 la Unidad de Remuneraciones mediante el Informe N° 224-2010-PSC-UR-OPER/MPP rectifica la proyección del reintegro a partir de la fecha que se aprobó la primera modificatoria del Presupuesto Analítico de Personal 2010 siendo un monto a cancelar de S/157.45 descontando el S/33.60 por pago indebido, total a percibir es de S/123.86 nuevo soles, conforme el siguiente detalle:

Meses	6/días/Mayo	18/días/junio	Sub Total	Desc.julGrat/12 días Junio	Total	Aportes
Reint. Rubro 7	39.37	118.08	157.45	33.59	123.86	14.17

Que, ante la existencia de un caso similar, la gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°1440-2010-GAJ/MPP señala que al estar considerada la plaza de Jefe de Ecología y Medio Ambiente en el Presupuesto Analítico de Personal con el importe S/3,552.60 corresponde aplicar dicho monto al funcionario que se encuentra ocupado dicho cargo, informando que dicho pago debe efectuarse desde que fue aprobada la modificación PAP, consecuentemente al encontrarse en similar situación el servidor corresponde respetar el principio de igualdad de oportunidades en el ámbito de las relaciones laborales;

Que, Oficina de Presupuesto, en su proveído de fecha 06 de Octubre de 2010 manifiesta que se ha verificado que existe saldo presupuestal disponible en la dependencia 011100, clasificador 2.1.1.1.2 rubro 07: FONCOMUN;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 1658-2010-OPER/MPP, de fecha 18 de noviembre de 2010, a los proveídos de Gerencia de Administración y de Gerencia Municipal de



fecha 25 de noviembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el servidor municipal Sr. Eusebio Cobeñas Silva, en el extremo de reintegrar la diferencia remunerativa por asumir las Funciones de Jefe de de la División de Ornato, conforme al siguiente detalle:

Meses	6/días/Mayo	18/días/junio	Sub Total	Desc.jul/Grat/12 días Junio	Total	Aportes
Reint. Rubro 7	39.37	118.08	157.45	33.59	123.86	14.17

ARTÍCULO SEGUNDO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Junta Directiva de Control Interno

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

27 DIC 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

